

Circular nº 21/2016, de 19 de septiembre

SISTEMA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE VALORES ARCO. ACORTAMIENTO DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

El artículo 29 del Reglamento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (en adelante, IBERCLEAR) establece que uno de los principios rectores del Sistema de Liquidación de Valores es la objetivación de la fecha teórica de liquidación y, en este sentido, establece que el Sistema de Liquidación de Valores tiene como objetivo alcanzar la liquidación antes de terminar la jornada de la fecha prevista de liquidación y que la liquidación correspondiente a cada operación concertada en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación tendrá lugar un número prefijado de días después, que no será posterior al segundo día hábil tras la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final del Reglamento, la presente Circular tiene por objeto establecer la fecha, a partir de la cual, la liquidación correspondiente a cada operación concertada en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación tendrá lugar el segundo día hábil tras la contratación.

En su virtud, el Consejo de Administración de IBERCLEAR ha aprobado lo siguiente:

Norma Única.- Acortamiento del plazo de liquidación

- 1. Las operaciones que se concierten en mercados secundarios oficiales o en sistemas multilaterales de negociación a partir del 29 de septiembre, incluida esta fecha, se liquidarán en el Sistema de Registro y Liquidación de Valores ARCO dos días hábiles después de la contratación.
- 2. De conformidad con lo anterior, la primera fecha teórica de liquidación de estas operaciones será el 3 de octubre de 2016.



LIQUIDACIÓN Y REGISTRO

iberclear

DISPOSICIONES FINALES

- 1. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- Se autoriza a IBERCLEAR a desarrollar mediante Instrucción cuantos aspectos operativos y procedimentales sean precisos para la efectiva implantación de lo previsto en la presente Circular.

Madrid, 19 de septiembre de 2016

Juan de Dios Pérez Fernández

Director General Adjunto

